

17. S. dienter de todo lo mas que se ha  
18. hecho en tanto de los tales no se han  
hecho novedades ni p. probadas novedades circun-  
stancias de modo que se ha de considerar el p. anterior  
que novedad sup. mencionada en el diente no  
se ha hecho hoy, pero si ayer en el diente o hoy  
hoy, obviamente dientes de la novedad y no  
novedad p. por tales y para sup. el diente de  
novedad de lo mismo

+ en aquello no 142  
no habia esta  
III. mo S.  
de que las contradic-

Naciendo V.S. acordado en su Cabildo ex-  
traordinario del dia 23. de el que rife, que se  
prosecan los Estancos, q. se necesiten p. el sustido pu-  
blico) del aceite que tiene V.S. en su Bodega; y que  
se le aumenten cuatro maravedis al precio actu-

al de libra, (por las razones q. se expondrian  
en su Asuntam. y a pesar del zelo de V.S. y deseo de  
q. los vicios q. consume su Publico halle este la  
mayor equidad en sus precios) llego a noticia de  
los Diputados del Comun esta resolucion de V.S. en  
cuyo asunto, tan del objeto de la creacion de sus en-  
pleos, creieron mui de su obligacion hacer presentes  
a la elevada comprension de V.S. sus reflexiones;  
y pedir a nombre de su Publico se suprimiere (por  
un nuevo Acuerdo) el sobreprecio de los cuatro  
maravedis ~~p. libre~~, en el q. se vende por libre  
ado (y por mucho menores medidas, asta la de una cha-

va) Con este designio, en el cabildo ordinario, que  
celebro V.S. en el dia siguiente 24 del mismo, hicie-  
presentes a V.S. varias reflexiones, que que produjo  
la conferencia q. validas con las q. dieron motivo  
al citado acuerdo, pusieron a V.S. en el Concejo, de  
q. un asunto de tanta gravedad merecia toda su  
atencion; y el mas serio, y maduro examen; y q. para  
ello, devia citarse a todos sus concejales, y Diputa-  
cion del Publico, con los caballeros Procuradores Sin-  
dico, y Personero; y Abogados Titulares de V.S., para oir  
su Dictamen Legal, si ocurriese algun punto de Derecho